
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCIÓN N°	
83	/026

04 de agosto de 2026

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 00058/2026, realizado al amparo de las causales de excepción previstas en los numerales 1° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación del proveedor UDELAR - FACULTAD DE QUIMICA – RUT N° 214516780010 (en adelante “UDELAR-FQ”).

RESULTANDO: I) que en fecha 14 de junio de 2018 la UTEC y UDELAR-FQ suscribieron un convenio específico que tuvo por objeto regular la complementación docente que ésta última brindaría a UTEC para la creación e implementación de la unidad curricular “Enología y Bebidas Fermentadas” para la Licenciatura en Análisis Alimentario (en adelante “LAA”) de UTEC;

II) que, de acuerdo a su cláusula tercera, UTEC asumió como contrapartida por los servicios brindados por UDELAR-FQ, el pago de la suma total de \$U 377.612, correspondiendo la suma de \$U 336.000 a la asignatura mencionada y \$U 41.612 (11%) en conceptos de gastos de administración, ajustándose dichas sumas en caso de renovación, de acuerdo al porcentaje de ajuste establecido por el Poder Ejecutivo para el salario de funcionarios públicos;

III) que, asimismo, conforme a su cláusula novena, se estipuló el plazo de 01 año, renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación expresa en contrario;

IV) que, posteriormente por Adendas de fecha 09 de julio de 2021 y 12 de noviembre de 2024, las partes modificaron el monto a pagar por parte de UTEC a UDELAR-FQ, estipulándose en la última de las mencionadas la suma total de \$U 336.636, correspondiendo la suma de \$U 303.276 a la asignatura mencionada, y el monto de \$U 33.360 (11%) en concepto de gastos de administración;

V) que, según surge del informe elaborado en fecha 29 de junio de 2026 por la Docente Adjunto con Funciones de Gestión de la carrera LAA, se prevé el dictado del curso optativo objeto del convenio referido (“Enología y Bebidas Fermentadas”) perteneciente al octavo semestre de la carrera LAA, en el presente año 2026, habiéndose coordinado y planificado con referentes del área de Enología-Facultad de Química los aspectos relativos a su dictado;

VI) que, en este sentido, conforme se indica en el informe elaborado en fecha 14 de julio de 2026 por la Analista II de Compras, a efectos de continuar con el servicio de complementación docente brindado por la UDELAR-FQ para el dictado del curso referido, el valor correspondiente a pagar por parte de UTEC, aplicando el ajuste correspondiente previsto en el convenio, asciende a la suma total de \$U 376.621 IVA exento, correspondiendo, por tanto, la suma de \$U 335.192,69 a la asignatura mencionada y el monto de \$U 41.428,31 (11%) en concepto de gastos de administración;

CONSIDERANDO: I) que las cohortes ya realizadas de la unidad curricular referida se llevaron a cabo con total satisfacción, sugiriéndose en el Memorándum referido precedentemente, contratar nuevamente los servicios de la UDELAR-FQ, de acuerdo a las necesidades de UTEC;

II) que a la fecha no se cuenta con manifestación expresa de ninguna de las partes sobre la decisión de rescisión del convenio relacionado, por lo que el mismo se encuentra plenamente vigente;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico en fecha 31 de julio de 2026, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de las causales de excepción establecidas en los numerales 1° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito y procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 40/18 de fecha 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes y aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Adjudicar la **Compra Directa por Excepción N° 00058/2026**, realizado al amparo de las causales de excepción previstas en los numerales 1° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, al proveedor **UDELAR - FACULTAD DE QUIMICA – RUT N° 214516780010**, para la ejecución y dictado de una nueva cohorte de la unidad curricular “Enología y Bebidas Fermentadas” para la Licenciatura en Análisis Alimentario de UTEC, según el siguiente detalle:

<u>Ítem</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Precio Unitario Ajustado IVA exento</u>	<u>Moneda</u>	<u>Plazo</u>
CONTRATACIÓN DOCENTES O TUTORES	1	UDELAR-FACULTAD DE QUIMICA	376.621	Pesos uruguayos	12 MESES

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de \$U 376.621 (pesos uruguayos trescientos setenta y seis mil seiscientos veintiuno) IVA exento**, el cual se

atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1.: “Rentas Generales”.

3°. Notifíquese.



Cra. Mariana Legaspi Volonte
Directora II de Servicios Corporativos
Dirección de Servicios Corporativos